

ORDENANZA N° 004/84

VISTO:

La convocatoria a sesión "extraordinaria" efectuada por el Ejecutivo comunal para tratar, entre otros, específicamente el punto referido a las Dietas de los Concejales y Sueldo del Intendente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Cuerpo Legislativo comunal normar sobre Dietas y /// Sueldo del Intendente Municipal.

Que por razones presupuestarias y reglas de contabilidad se hace menester proceder a su determinación.

Que debe dictarse la norma legal que positivice lo expuesto.

FOR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

Art. 1º - Fijase la siguiente escala de remuneraciones para los funcionarios detallados a continuación;

Intendente Municipal: \$a 20.224 (Pesos argentinos veinte mil doscientos veinticuatro)  
Presidente Concejo : \$a 15.354 (Pesos argentinos quince mil trescientos cincuenta y cuatro)  
Concejales : \$a 14.354 (Pesos argentinos catorce mil trescientos cincuenta y cuatro).

Art. 2º - Las remuneraciones establecidas en el artículo anterior serán actualizables o modificables teniendo en cuenta el real aumento del costo de la vida o por unificación de criterios en la fijación de montos que surgiere del estudio comparativo de la totalidad o mayoría de los municipios del interior de la Provincia -Segunda Categoría-.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.-

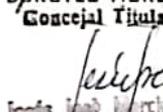
PROFESOR SALVADOR MAZZA (SALTA), 31 de Enero de 1.984.-

  
DOROTEO MORENO  
Concejal Titular

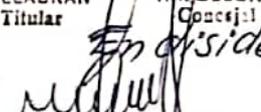
  
GRACIELA VILLABRAN  
Concejal Titular

  
NAPOLEÓN VILLENA  
Concejal Titular

  
RAMÓN ANDRÉS CARRAZAN  
Pte. H. Concejo Deliberante

  
Jorge José Barchiesi  
Secretario

JJmf.

  
LUIS LORENZO MARILLA  
Concejal Titular